PROCESO MINIMA CUANTIA N° 013 DE 2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 94001412025

Para:
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
C.C. N° 19.000.873
Nit: 1 9 0 0 0 8 7 3-2
E-MAIL: redis2005@gmail.com
Dirección: CL 19 9 35 BRR COMUNEROS - Inirida
Teléfono: 3103208244

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, Regional Guainía ha decidido aceptar su oferta de fecha **27DE OCTUBRE DE 2025,** producto del consolidado de evaluación de propuestas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Título I Capítulo V del Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Ficha técnica.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- La propuesta presentada.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- Las adendas.
- La Aceptación de la Oferta.

OBJETO:

PÚBLICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA de la CASA ATRAPASUEÑOS Y DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC
Código UNSPSC 27110000 Familia: Herramientas de mano
Código UNSPSC 27120000 Familia: Maquinaria y equipo hidráulico
Código UNSPSC 27130000 Familia: Maquinaria y equipo neumático
Código UNSPSC 31160000 Familia: Ferretería
Código UNSPSC 31162800 Clase: Ferretería en general
Código UNSPSC 39100000 Familia: Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Código UNSPSC 39110000 Familia: Iluminación, artefactos y accesorios
Código UNSPSC 39120000 Familia: Equipos, suministros y componentes eléctricos
Código UNSPSC 39130000 Familia: Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:

Teniendo en cuenta la razón de la contratación es necesario que el posible oferente lleve a cabo la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto de obra, en el cual se desarrollaran actividades de**:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Escalera tipo tijera Dieléctrica de 10 pasos	UND	1
2	carretilla Con llanta maciza y platón plástico de 120 litros mínimo	UND	1
3	Escalera tipo tijera Dieléctrica de 6 peldaños	UND	1
4	Grasa para rodamiento de guadaña cubeta 3.5 kilos	UND	1
5	Caja para herramientas 26” plástica con bandeja interna	UND	2

PÚBLICA

6	Taladro inalámbrico con Gancho para cinturón. Con 2 baterías de iones de litio 20V MÁX (2.0Ah) Cargador.	UND	1
7	Pulidora inalámbrica con cargador y 2 baterías de 20V	UND	1
8	Alicate profesional para electricidad 8" pulgadas amarillo en PVC	UND	2
9	Pelacables automático DE 7 PULGADAS	UND	2
10	Nivel torpedo magnético 9"	UND	2
11	Manguera de uso de agua para jardín ¾" en PVC, 130 Psi	100 metros	1
12	Llana para estuco En acero inoxidable 12" x 6"	UND	2
13	Espátula para estuco En acero inoxidable de 8"	UND	2
14	hidro lavadora de 3000 PSI, eléctrica	UND	1
15	Bomba Fumigadora manual 20 lts	UND	1
16	Escalera extensible Dieléctrica de 24 pasos con bincha y ganchos	UND	1
17	Tornillos para madera Negro de 1"	UND	1000
18	Chazos plásticos De ¼ de pulgada	UND	1000
19	Puntas de impacto de estrella De 4"(10.16 cmts) PH2 magnética exclusivas para taladros de impacto	UND	10
20	GUADAÑA Motor: 2 tiempos, 2.70 HP / 2 kW. Cilindrada: 41,6 cm³. Peso: 8.1 kg (sin herramienta). Herramienta de corte: Autocut 42-2.	UND	1

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

N/A

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

N/A

Obligaciones del eje de Gestión Ambiental
N/A

PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

N/A
OBLIGACIONES DEL ICBF

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en éste contrato.
2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
4. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta, Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitados o de cualquier otra índole.
5. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
6. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Presentar informes y novedades sobre el desarrollo de actividades contractuales al supervisor del contrato.
9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes obligaciones:

PÚBLICA

Los bienes objeto de dotación deberán cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de compra, en la oficina del almacén del ICBF Regional Guainía, cumplimiento las siguientes cantidades y especificaciones:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Escalera tipo tijera Dieléctrica de 10 pasos	UND	1
2	carretilla Con llanta maciza y platón plástico de 120 litros mínimo	UND	1
3	Escalera tipo tijera Dieléctrica de 6 peldaños	UND	1
4	Grasa para rodamiento de guadaña cubeta 3.5 kilos	UND	1
5	Caja para herramientas 26" plástica con bandeja interna	UND	2
6	Taladro inalámbrico con Gancho para cinturón. Con 2 baterías de iones de litio 20V MÁX (2.0Ah) Cargador.	UND	1
7	Pulidora inalámbrica con cargador y 2 baterías de 20V	UND	1
8	Alicate profesional para electricidad 8" pulgadas amarillo en PVC	UND	2
9	Pelacables automático DE 7 PULGADAS	UND	2
10	Nivel torpedo magnético 9"	UND	2
11	Manguera de uso de agua para jardín ¾" en PVC, 130 Psi	100 metros	1
12	Llana para estuco En acero inoxidable 12" x 6"	UND	2
13	Espátula para estuco En acero inoxidable de 8"	UND	2
14	hidro lavadora de 3000 PSI, eléctrica	UND	1
15	Bomba Fumigadora manual 20 lts	UND	1
16	Escalera extensible Dieléctrica de 24 pasos con bincha y ganchos	UND	1
17	Tornillos para madera Negro de 1"	UND	1000
18	Chazos plásticos De ¼ de pulgada	UND	1000
19	Puntas de impacto de estrella De 4"(10.16 cmts) PH2 magnética exclusivas para taladros de impacto	UND	10
20	GUADAÑA Motor: 2 tiempos, 2.70 HP / 2 kW. Cilindrada: 41,6 cm³. Peso: 8.1 kg (sin herramienta). Herramienta de corte: Autocut 42-2.	UND	1

PÚBLICA

Con base a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

1. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes.
2. Garantizar y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el personal ofertado en la propuesta.
3. Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.
4. Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
6. Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.
7. Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8. Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado brindando condiciones de garantía del bien.
10. Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros
11. Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final

NOTA: el futuro contratista previo a la compra debe acordar con el supervisor del contrato las especificaciones de los productos a entregar, en caso de que no sea así, no se le dará recibido de la compra que realice, y se hará responsable de las consecuencias legales que ello conlleva

Los elementos de ferretería objeto de compra deben ser entregados mediante actas parciales y de acuerdo con la necesidad de la entidad estatal.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o no cumple con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por

ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por diez (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del ICBF Regional Guainía.

El domicilio contractual será la ciudad de Inírida Departamento del Guainía.

VALOR:
Teniendo en cuenta la oferta económica del contratista y el numeral 2.3 de la invitación publica, el valor del estimado para esta contratación asciende a la suma de ***VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($21.806.000)*;** incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20325 del 07 de OCTUBRE de 2025 y el rubro presupuestal afectado corresponde a: C-4699-1500-3-53105B-4699014-02-197 MANTENIMIENTO.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción.

FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

El valor del presente contrato se pagará al contratista por medio de un único pago a entrega a satisfacción del objeto contratado, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura acompañada de los soportes y evidencias de los bienes efectivamente ejecutados, y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato

La factura debe ser tramitada para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor;

-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas,

PÚBLICA

o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada por:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	Valor a registrar en presupuesto
20325	07/10/2025	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	PROPIOS	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS	21.833.790	21.806.000

SUPERVISOR:
La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora del Grupo de Gestión de Apoyo del ICBF Regional Guainía o de quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al expediente contractual.

Para constancia se firma en Inírida a los 28 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO
Directora Regional (E)

Control De Legalidad: Julian D. Pérez Requiniva
Coordinador Grupo Gestión De Soporte

PÚBLICA